

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 DIC. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 911/85

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el consejero estudian til Sr. Francisco R. Barbarán, sobre modificación del artículo 32 del Reglamen to de Alumnos, respecto a que se explicite en el mismo el derecho de los alumnos a apelar ante el H. Consejo Superior cuando la respectiva Facultad no / / atienda a sus reclamos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto responde a un loable propósito de profundizar las prácticas democráticas en el ambito de la Universidad, y en / ese sentido debe asumirse como una tarea de docencia de todos los estamentos profundizar esas prácticas;

Que el derecho a apelar está reconocido por las normas en vigor, y que no es conveniente recargar el Reglamento de Alumnos con explicitacio nes innecesarias, más teniendo en cuenta que la elaboración del mismo obedeció en parte a la necesidad de simplificar en un cuerpo normativo simple y / / claro la engorrosa legislación reglamentarista vigente hasta ese momento;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 1985) RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar en general y en particular el despacho Nº 142 de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

ARTICULO 2°. - Establecer que en la impresión de la libreta universitaria se / incluya un texto en el que se informe claramente que toda decisión a nivel de Facultad se puede apelar ante el Consejo Superior de la Universidad.

ARTICULO 3° .- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos .-

Secretario Académico

SALUM AMADO RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 1294 - 85